



Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que modifica el Código Procesal Penal con el objetivo de permitir la utilización de técnicas especiales de investigación en la persecución de conducta que la ley califica como terroristas Boletín N° 12.589-07

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones modifican el proyecto de ley contenido en el mensaje N°039-367 en el siguiente sentido:

- a) Se establece que la resolución judicial que autorice la utilización de estas técnicas especiales de investigación, dispondrá la forma y la periodicidad con la que serán informados al juez de garantía el cumplimiento de los requisitos dispuestos en ella.
- b) Se regula el manejo de las interceptaciones de comunicaciones realizadas en estas investigaciones, estableciendo que las policías pondrán a disposición del Ministerio Público las grabaciones realizadas, regulando los procedimientos de almacenamiento, conservación y destrucción de estas grabaciones, entre otras materias.
- c) Se modifican las condiciones de notificación al afectado por la interceptación.
- d) Se establecen las condiciones bajo las cuales los antecedentes de la investigación podrán ser utilizados para la posterior persecución de otros hechos punibles.

II. Efecto las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal.

Las presentes indicaciones **no irrogan un mayor gasto fiscal.**



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 147 GG
Reg. 80 SP
I.F. N°154/19.08.2019
I.F. N° 58/23.04.2019



RODRIGO CERDA NORAMBUENA
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:



SUBDIRECTOR

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:



MINISTERIO DE HACIENDA
SUBDIRECTOR
RACIONALIZACIÓN
Y FUNCIÓN
PÚBLICA
Dirección de Presupuestos